Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10970

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar una Unidad Ejecutora conjuntamente con las Comunas de San José del Rincón y Arroyo Leyes, la que tendrá como misión fiscalizar la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Autobús entre las localidades integrantes y con los alcances y facultades previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2.499 (t.o. Ley Nº 10.975).

Art. 2º: La Unidad Ejecutora, en el plazo de sesenta (60) días corridos de promulgada la presente, reglamentará el funcionamiento de la misma. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá dicha reglamentación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: Adoptada que sea cualquier forma de concesión del Servicio Público de Transporte por Autobús entre las localidades integrantes, quien resulte adjudicataria del servicio, deberá contemplar la contratación del personal desafectado de las Empresas Servitur y San José del Rincón S.R.L.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de junio de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol
Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal

Expte. Nº 24.607-M-03

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10970

Expte. Nº 24.607-M-03